



Ajuntament
d'**Hostalric**

Expedient núm.: X2023003110 - X2023003110

CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE HOSTALRIC

1. Bases Reguladoras Específicas

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2023, aprobó la convocatoria de la campaña navideña de reactivación del comercio de Hostalric 2023.

2. Objeto y finalidad

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la campaña de navidad para la reactivación del comercio de Hostalric, para dinamizar el sector del comercio y la restauración durante la época de navidad.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe máximo destinado a la convocatoria es de 3.000,00 euros, con cargo a la partida número 4330-2269900 (Promoción económica) del presupuesto del ejercicio 2024 (tramitación anticipada).

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento y al hecho de que no se presenten alegaciones contra las Bases específicas, la estimación de las cuales deba comportar un cambio en sus determinaciones.

4. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones es de 25 euros por cada uno de los vales repartidos, hasta un máximo de 100 vales de compra.

Los vales de compra se escogerán al azar, y por orden riguroso de presentación de las tarjetas en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), hasta agotar los 100 vales de compra.

Se realizará un sorteo de cinco vales de compra, por valor de 100 euros.

5. Plazo de presentación de las solicitudes de los comercios

El plazo para adherirse a la campaña, por parte de los establecimientos y comercios que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, inicia al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPG y finaliza el día 13 de noviembre de 2023.



Ajuntament
d'**Hostalric**

Las solicitudes se presentarán según el modelo del Anexo 1 de las Bases, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Hostalric.

Las solicitudes se podrán presentar por medios telemáticos a través de la eTRAM, en el siguiente enlace:

<https://www.seu-e.cat/ca/web/hostalric/govern-obert-i-transparencia/serveis-itramits/tramits/instancia-generica>.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede electrónica.

En el caso de personas físicas también podrán presentar las solicitudes de manera presencial en la OAC, situada en C / Raval número 45, de Hostalric, con solicitud de cita previa mediante el teléfono 972 86 40 11 o a través del mail: oac@hostalric.cat.

El texto completo de las Bases puede ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Hostalric.

6. Àmbit temporal de las acciones subvencionables

Las tarjetas se podrán sellar en establecimientos y comercios adheridos a la campaña entre el 21 de noviembre y el 8 de diciembre de 2023.

Las tarjetas serán canjeables por vales de compra, como máximo, hasta el día 9 de diciembre de 2023.

Los vales de compra podrán ser utilizados en establecimientos y comercios adheridos a la campaña, como muy tarde, hasta el día 5 de enero de 2024.

7. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar la subvención por parte de los establecimientos y comercios adheridos finaliza el día 22 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de las Bases.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra la resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Alcaldía de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la concesión.

Firmado electrónicamente,